



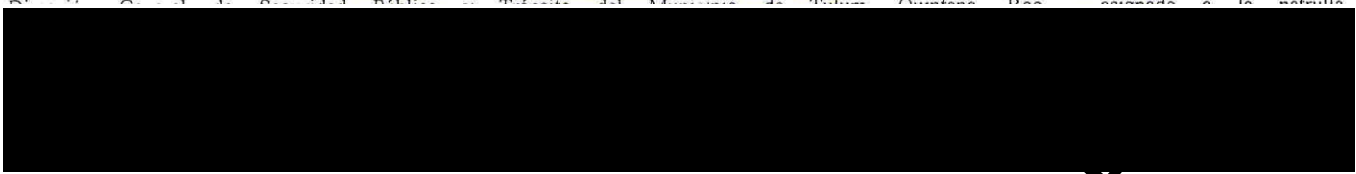
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO
SECRETARIA GENERAL
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/035/2025
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 06 días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 19:45 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. Maria Canul, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Manuel Marceliano Juarez con grado de Pol. 2º adscrito a la



infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DEL INFRACTOR ES DISPUESTO POR EL ARTICULO 25 - 26 fracción I-IV-1 que a la letra señala:

- * Perturbar el orden publico y escandalizar en via publica.
- * Impedir, dificultar o entorpecer la prestación del Ser. Pub. Mps.
- * Desacato o inobservancia de las indicaciones de la autoridad mpal.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Feliciano Garcia Leon, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

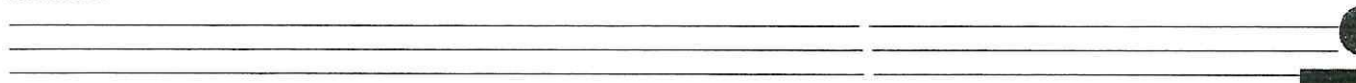
Llaves.
telefono celular.
Tarjetas bancarias (Cartera).

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma aportar pruebas que lo favorezcan y refiera que

No aporfo pruebas a su favor.

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente INDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:



SE RESUELVE

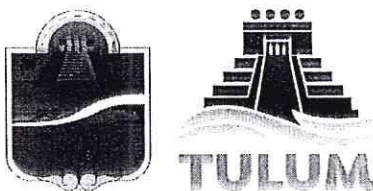
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE CONSIDERA COMO INFRACTOR AL CIUDADANO [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

- Perturbar el orden publico y escandalizar.
- Impedir, dificultar o entorpecer.
- Desacato o inobservancia de las indicaciones.

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I. EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Manuel Marceliano Juarez.



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO () QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Ravas Lopez

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE. INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: CerA- Médico

VI.-OTROS: Taxi- Informativa

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- La naturaleza de- la falta.
- Los medios empleados en su ejecución.
- La magnitud del daño causado.
- La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de solicitarse con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. ☒ SI ☐ NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB diríjase a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos-privacidad

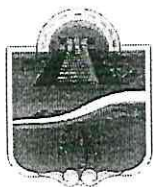
ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO MUNICIPAL EN TURNO

FIRMÁ DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO

El presente medio cuando se inserta en el contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.



LIBERACION DEL INFRACTOR

CON FUNDAMENTO EN EL, NUMERAL: _____ FRACCION: _____ DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA
PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, SE IMPUSO AL INFRACTOR LA SANCION DE:

FECHADE SALIDA:

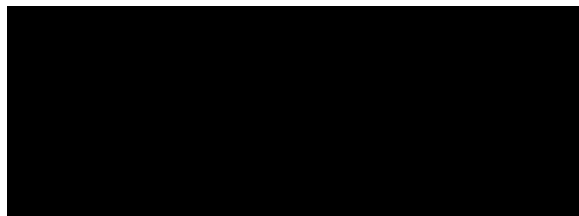
06.01.25

HORA DE SALIDA:

22:59 hrs.

JUEZ QUE LIBERA:

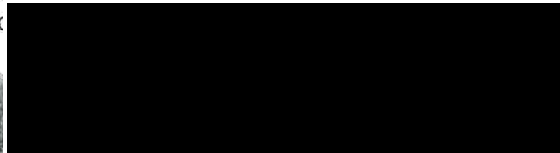
RECIBI DE CONFORMIDAD AL MOMENTO-DE MI LIBERACION TODAS Y CADA UNA DE MIS PERTENENCIAS. DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO Y COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.



CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CÍVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. SE HACE DEL EXPRESO CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR DE LOS DERECHOS QUE LE OTORGA LA LEY DURANTE SU ESTADÍA EN LAS CELDAS DE

LA CÁRCEL MUNICIPAL DEL JUZGADO CÍVICO DE TULUM, QUINTANA ROO.

- ☒ Derecho a hacer del conocimiento de un familiar o persona que desee mediante llamada telefónica, el motivo de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
- ☒ Derecho a recibir atención médica si padece alguna enfermedad física, lesión o parece estar sufriendo de un trastorno mental, siendo que tal, bajo consideración del médico, será remitido a la autoridad de salud o instituciones de asistencia social competentes del municipio de Tulum.
- ☒ Derecho a ser respetado en su persona, no ser violentado ni humillado, a recibir un trato digno por parte de la autoridad, en el tiempo que se encuentre recluso en las celdas del juzgado cívico municipal.
- ☒ Derecho a no ser sometido en ningún momento del procedimiento a técnicas ni métodos que atenten contra su dignidad, induzcan o alteren su libre voluntad.
- ☒ Derecho a conmutar la sanción impuesta a través de arresto de 24 a 36 horas, multa o trabajo comunitario, en caso de ser requerido por autoridad, pudiendo ser, cualquier labor de limpieza, reforestación y mantenimiento o cualquier otro trabajo que beneficie a la sociedad, siempre y cuando no sean trabajos degradantes o humillantes, el cual se otorgará con el consentimiento del infractor en forma escrita.
- ☒ En caso de ser menor de edad, será remitido al DIF. para que sigan el procedimiento de atención correspondiente.
- ☒ A ser asistido por un traductor o intérprete.
- ☒ Derecho de oponerse a la resolución que emita el juez cívico y deberá expresar en el momento de la resolución su acto su inconformidad, asentándose tal circunstancia en el expediente administrativo, apareciéndose el infractor que tendrá el término improrrogable de tres días hábiles para presentar su escrito de inconformidad, en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica.



INFRACTOR.

VERSION PUBLICA



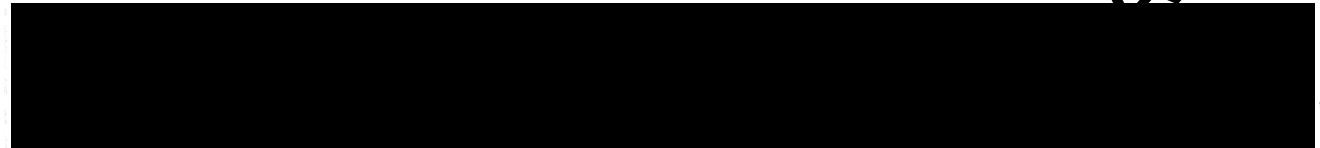
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN
(DETENCION Y PRESENTACION DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO.
PRESENTE:

TRÁNSITO: _____ FISCALIA: _____ JUZGADO CÍVICO: _____

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Publica, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 06 días del mes de 01 Enero del año en curso, siendo las 12:55 horas. Siendo el lugar de la detención: _____ Me permito



de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que serlo a continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

PATRULLA: 125

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTUR
(RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCION)

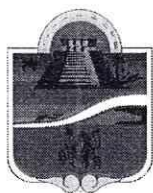
SECTOR: 4

Al estar realizando recorridos de vigilancia y prevención abordo de la Unidad 92125, calle Avenida Satélite (calle Sol), cuando se procede a verificar un reporte directo de persona sospechosa, como referencia Tienda Axolotl (Smoke Shop Tulum), (características) Robusta, playera color negro, pantalón rojo, mismo que se visualizó a una persona con las mismas características, al tratar de dialogar con el, se torna agresivo y hostil (con insultos) a la autoridad haciendo caso omiso a las indicaciones, por lo que se le coloca los dispositivos de seguridad, posteriormente su traslado ante el Juez Cívico, en turno para su certificación médica y que dando a disposición de la misma. No omito manifestar que de las leyes y derechos que como detenido le asisten.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHO QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCION ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVI (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO, UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A
DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO



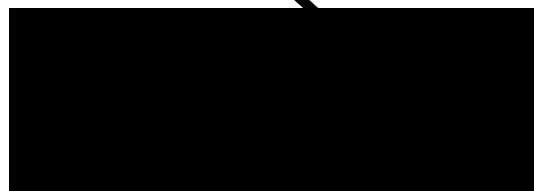
FECHA DE SALIDA: 06.01.25

HORA DE SALIDA: 22:50

JUEZ QUE LIBERA: [Signature]

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION, TODA Y CADA UNA DE MIS PERSECUENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

VERSION PUBLICA





CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)
------------------	------------------	------------



SEGURIDAD PÚBLICA: ☐ **TRANSITO:** ☐ **POLICIA TURISTICA:** ☐

MARQUE CON UNA X.

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05% No confirmos con antidroga

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:
 La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:
 ALIENTO ETILICO: 1.-NORMAL 2.-MINIMO 3.-EVIDENTE 4.-FRANCO
 ARTICULA PALABRAS: 1.-BIEN 2.-REGULAR 3.-INCOHERENTES 4.-NADA
 MOVIENTOS: 1.-NORMAL 2.-COORDINADOS 3.-REGULAR 4.-NIÑOS
 MARCHA: 1.-NORMAL 2.-CLAUDICANTE 3.-ATAXICA 4.-NUL

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA.

PRUEBA DE ROMBERG: ☒ PRUEBA NARIZ- DEDO: ☒ MARCHA: Normal PUPILAS: Reactivas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILCITAS: COCAINA: ☐ MARIHUANA: ☐ TINNER: ☐ CRACK: ☐ OTRAS: ☐

CUAL: ☐ TIEMPO DE USO: ☐ DIAS: ☐ MESES: ☐ AÑOS: ☐

DIAGNOSTICO:
Clinicamente sin intoxicaciones.

OBSERVACIONES:
Paciente masculino, no extremos, etilico normalizado, esteba en la
consiente, atento, cooperador, tranquilo.
Hipersensibilidad a alérgenos, llega en ferretos de base.

EN CASO DE LESIONES:
 I.- CUADRO CLINICO

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR:
 1.- SI 2.- NO ☒
 DEJA CICATRIZ VISIBLE:
 1.- SI 2.- NO ☒
 PONE EN RIESGO LA VIDA:
 1.- SI 2.- NO ☒

SI ES CONDUCTIVO POR OTRA PERSONA:
 1.- CONOCIDO ☐
 2.- FAMILIAR ☐
 3.- DESCONOCIDO ☐
 4.- OTROS ☐

LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE:
 1.- DOMICILIO ☐
 2.- VIA PÚBLICA ☐
 3.- TRABAJO ☐
 4.- CARRETERA ☐
 5.- ESCUELA ☐
 6.- PARQUE ☐
 7.- PLAYA ☐
 8.- LOTE BALDÍO ☐

Diceno que les tension x.t. brazo izquierdo 150/80 mmHg frecuencia en 100 por minuto. Frecuencia en 21 por minuto

Nº DE PATRULLA <u>92 128</u>	NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE <u>Manuel Marceliano</u>	NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO <u>Dra. [Firma]</u>
---------------------------------	---	--



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCIÓN DE SALUD
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO



I.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES
 MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA
 TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMOABRASION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOESCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RIÑA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III. SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

Reevaluación médica solicitada por el paciente de acuerdo
 telefónica GARCIA LEON 0610225 2204 horas

Se observan lesiones ampollosas en el escroto izquierdo
 se toma temperatura en 37.8°C, manifiesta malestar
 general además que en intercytos previene manifestar
 hipersensibilidad a alérgenos, debido a que no contiene
 con medicamento para tratar reacciones alérgicas,
 Se recomienda salir de vacaciones para que reciba atención
 médica pertinente para reacciones alérgicas ya presentada.

Dr. Eliza Ríos Pérez